Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500075161**

20165500075161

Bogotá, **03/02/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGISTICA EXPRESS S.A.S.
CALLE 15 No. 22 - 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO BODEGA 12B
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2377** de **21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 02377 del 21 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S., identificada con N.I.T. 9003384001.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001 .

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. **337936** de fecha **27 de octubre de 2013**, impuesto al vehículo identificado con placa **XEK-172**, el cual transportaba carga para la empresa S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S., identificada con N.I.T **9003384001**, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

> ***"Artículo 46**. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***(...) d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001,*"Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."*

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."*

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 337936 DE 27 de octubre de 2013.
Tiquete de Báscula No.504314 del 27 de octubre de 2013 expedido por Estación de Pesaje Manguitos 1.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S. identificada con N.I.T. **9003384001**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa XEK-172, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***"Artículo 46.****-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***a.*** *(...);*
>
> ***Parágrafo.****-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> ***a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***
> ***b.*** *(...)"*

RESOLUCIÓN No. - 0 2 3 7 7 **Del** 2 1 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S, identificada con N.I.T. 9003384001.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S., identificada con N.I.T. **9003384001**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S., identificada con N.I.T. **9003384001**, con domicilio en la ciudad de CALI / VALLE DEL CAUCA, en la **ALLE 15 NRO 22 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO BOD 12 B**, **Correo electrónico** s.o.s_logistica@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 0 2 3 7 7 2 1 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Jenny Alexandra Hernández
Revisó. **Cordinador Grupo IUIT**
C:\Users\jenny.hernandez\Desktop\APERTURA COD 560.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 337936

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Cauca - Planta Mea Km 60 Buenaventura

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Ipiales

6. SERVICIO

PARTICULAR	
PUBLICO	X

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
VOLQUETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	X
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leasing de Occidente
NIT. 860.503.370.7

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 13014645

LICENCIA DE CONDUCCION: 5235 6 - 7222 7 6 5

EXPEDIDA: C3 — VENCE: 07-12-13

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alvaro Vara

DIRECCION: Ipiales — TELEFONO: 320 7215334

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Coralcargas

12. LICENCIA DE TRANSITO

06523560-0018159

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Pr. Florez Castro

ENTIDAD: Setra Deur

PLACA No. 093627

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O ALGUNA PARA LA TRAMITACION DE ESTE INFORME, PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION O COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Sobre peso de 40 Kg, tiquete Báscula No 504314, pesa por segunda vez, tiquete No. 504327 Manifiesto de carga No. 376-0998-003006 de S.O.S logistica Express, NIT. 900.338.400.1

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE — BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR — C.C. No

FIRMA DEL TESTIGO — C.C. No 7304460

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

CONSIDERANDO

RESUELVE

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO DEL RADIO DE ACCION METROPOLITANO, DISTRITAL O MUNICIPAL

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTOS POR CARRETERA

SANCIONES A PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

No 2013-560-069141-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 337936 D
Radicado 28/11/2013 16:24:28 Usuario Radicador KARENBERRATO
SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO
estra Página - www.supertransporte.gov.co
le. 9A-45 Bogotá D.C., 3526700

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

SANCIONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA

SANCIONES A REMITENTES DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA - CONDICIONES ECONOMICAS MINIMAS -

SUSPENSION DE LA LICENCIA, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACION

CANCELACION DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACION

ARTICULO SEGUNDO - ADOPCION DE FORMATO.

ARTICULO TERCERO - NUEVAS TECNOLOGIAS.

ARTICULO CUARTO - ELABORACION.

ARTICULO QUINTO - APLICACION.

ARTICULO SEXTO - DISPOSICION TRANSITORIA.

INSTITUTO NACIONAL DE VIA
NIT 900319607
ESTACION DE PEAJE MANGUITOS 1.

NO. TIQUETE : 564 4

FECHA	HORA	PESO TOTAL
27/06/2013	06:33 AM	53.340,0

PLACA VEHICULO : XEK172 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 1-S3 - CATEGORIA 1.

EMPRESA TRANS : SOS
PRODUCTO : VAPIOR

OBSERVACIONES:

PESO BRUTO DEL VEHICULO : 53.340,0 kg
PESO MAXIMO PERMITIDO : 52.000,0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 1.300,0 kg

**VEHICULO MULTADO.
OBSERVACIONES:

SOBREPESO DEL VEHICULO:40.0

RECIBIDO POR: FAMIRO AVILA

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT [illegible]
ESTACION DE PESAJE [illegible]

[illegible]

FECHA	HORA	PESO TOTAL
[illegible]	[illegible]:47 AM	5[illegible].260.0

[illegible] VEHICULO : [illegible] SERVICIO PUBLICO
[illegible] VEHICULO [illegible] CATEGORIA [illegible]

[illegible] : [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] PESADO POR SEGUNDA VEZ
PESO BRUTO DEL VEHICULO : 5[illegible].260.0 kg
PESO MAXIMO PERMITIDO : 52.000.0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 1.300.0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO.

PESADO POR: RAMIRO AVILA

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S**
Sigla	S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S
[illegible] Comercio	CALI
[illegible] Matrícula	0000783484
[illegible]	NIT 900338400 - 1
[illegible]	2015
[illegible]	20100205
[illegible] de la Matrícula	ACTIVA
[illegible]	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	50000000,00
[illegible] Pérdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
[illegible]	8,00
[illegible]	No

Actividades Económicas

[illegible] - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CALLE 15 NRO 22 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO BOD 12 B
Teléfono Comercial	3840583
Municipio Fiscal	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CALLE 15 NRO 22 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO BOD 12 B
[illegible] Fiscal	3840583
[illegible] Electrónico	s.o.s_logistica@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.		S.O.S. LOGISTICA EXPRESS S.A.S	CALI	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos **¿Qué es el RUES?** **Cámaras de Comercio** **Cambiar Contraseña** **Cerrar Sesión 1013615522**

ISO 9001 icontec

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500043111**

20165500043111

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LOGISTICA EXPRESS S.A.S.
CALLE 15 No. 22 - 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO BODEGA 12B
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2377 de 21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\POR IMPRIMIR PARA EL DIA 22 01 2016\CITAT 2155.odt

Representante Legal y/o Apoderado
LOGISTICA EXPRESS S.A.S.
CALLE 15 No. 22 - 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO BODEGA 12B
CALI - VALLE DEL CAUCA

72

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES Superintendenc

Dirección: Calle 37 No 28 B 21

Ciudad: BOGOTA D.C

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN518082180CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LOGISTICA EXPRESS S.A.S.

Dirección: CALLE 15 No 22 - 07 TERMINAL LOGISTICO VALLE DEL PACIFICO

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUC

Código Postal: 760042107

Fecha Pre-Admisión:
04/05/2026 6:17:28 37

4/72 Motivos de Devolución

Dirección Errada
No Reside
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1:
Nombre del distribuidor:
08 FFR 2011
C.C.
Centro de Distribución: 60
Observaciones:

Fecha 2:
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: